

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

- 11115** *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Rafael Pérez-Blanco y Pernas la sucesión en el título de Marqués de Mos, con Grandeza de España.*

Don Rafael Pérez-Blanco y Pernas ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Mos, con Grandeza de España, vacante por fallecimiento de su padre, don Rafael Pérez y Blanco, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 8.º del Real Decreto de 2.º de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 4 de abril de 1979.—El Subsecretario, Juan Antonio Ortega Díaz-Ambrona.

#### MINISTERIO DE DEFENSA

- 11116** *REAL DECRETO 896/1979, de 15 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo al General de Brigada de Artillería don Felipe Juste Fernández.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería don Felipe Juste Fernández, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día quince de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a quince de marzo de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,  
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

- 11117** *REAL DECRETO 897/1979, de 4 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Contralmirante don Gabino Aranda de Carranza.*

En consideración a lo solicitado por el Contralmirante don Gabino Aranda de Carranza, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día doce de julio de mil novecientos setenta y ocho, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a cuatro de abril de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,  
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

- 11118** *REAL DECRETO 898/1979, de 4 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Contralmirante don Miguel Morgado Aguirre.*

En consideración a lo solicitado por el Contralmirante don Miguel Morgado Aguirre, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

Dado en Madrid a cuatro de abril de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,  
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

- 11119** *CORRECCION de errores de la Orden de 6 de febrero de 1979 por la que se declara de urgente necesidad y urgente ocupación, por expropiación forzosa, de los terrenos en La Caleta, isla de Hierro, con una extensión total de 12 hectáreas 64 áreas y 34 centiáreas.*

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 40, de fecha 15 de febrero de 1979, página 4159, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo primero, líneas quinta y sexta, donde dice: «término municipal de La Caleta», debe decir: «Municipio de Valverde del Hierro, pago o lugar de La Caleta».

#### MINISTERIO DE HACIENDA

- 11120** *ORDEN de 27 de marzo de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Burgos, dictada en 31 de mayo de 1978, en el recurso contencioso-administrativo número 239/77, interpuesto por «Hiran Walker Europa, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central en relación con el Impuesto sobre el Lujo.*

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 31 de mayo de 1978 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Vizcaya, de la Audiencia Territorial de Burgos, en recurso contencioso-administrativo número 239/77, interpuesto por «Hiran Walker Europa, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 30 de junio de 1977, en relación con liquidación por el Impuesto sobre el Lujo;

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, respecto a la cual se certifica en 14 de febrero de 1979 que por la Sala Tercera de lo Contencioso del Tribunal Supremo se había declarado desierta la apelación, y cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo número doscientos treinta y nueve de mil novecientos setenta y siete, promovido por el Procurador don Isaias Vidarte Arachavaleta, en nombre y representación de «Hiran Walker Europa, S. A.», contra el acuerdo de treinta de junio de mil novecientos setenta y siete del Tribunal Económico-Administrativo Central, cuyo acuerdo confirmamos, así como la liquidación a que el mismo hace referencia por ser conforme a derecho, absolviendo a la Administración de las pretensiones contra ella formulada; no hacemos pronunciamiento especial en costas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1979.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Dionisio Martínez Martínez.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

- 11121** *ORDEN de 25 de abril de 1979 por la que se crean Administraciones de Hacienda en las poblaciones que se indican.*

Ilmos. Sres.: Uno de los objetivos del Real Decreto 489/1979, de 20 de febrero, por el que se reorganiza la Administración Territorial de la Hacienda Pública, es lograr un acercamiento de la Administración a los contribuyentes con objeto de conseguir un mejor conocimiento de la realidad fiscal y, al propio tiempo, estimular una mayor colaboración de aquéllos facilitando el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Pública. Ello se pretende alcanzar mediante la creación de Administraciones de Hacienda, órganos a los que se asigna un ámbito territorial inferior al provincial.

La disposición final primera del Decreto autoriza al Ministro de Hacienda para acordar el establecimiento de hasta 250 Administraciones de Hacienda, así como para atribuir a cada una de ellas, de forma gradual y con criterios flexibles, según las circunstancias que concurren en las mismas, las funciones que